

**Constancia Secretarial:** El 07 de abril de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

**Radicación 2022-00159**

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de **MAURICIO CUMACO-JOHANNA PAOLA HERNANDEZ ROMERO** a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A** por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No. 05700476700014446

1. \$ 12.406.948,97 M/cte., por concepto de capital acelerado de la obligación contenida en el respectivo pagaré; como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.
2. Por los intereses de mora sobre el capital acelerado a la tasa 20,25%E.A, sin que esta supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación aquí demandada, las cuales equivalen a \$958.462,49, pesos M/cte y las cuales se discriminan así:

<b>N o</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>VALOR CUOTA EN PESOS</b>
1	08/julio/2021	\$ 132.657,01
2	08/agosto/2021	\$ 134.033,97
3	08/septiembre/2021	\$ 135.455,88
4	08/octubre/2021	\$ 136.892,87
5	08/noviembre/2021	\$ 138.345,11
6	08/diciembre/2021	\$ 139.797,30
7	08/enero/2022	\$ 141.280,35
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 958.462,49</b>

4. Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de amortización descritas en la pretensión anterior, a la tasa del 20,25% anual efectivo sin que sobrepase el máximo legal permitido es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago de la obligación.
5. Por concepto de intereses de plazo sobre el capital de las cuotas en mora, los cuales ascienden a la suma de \$931.566,05 pesos M/Cte., calculados desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, desde la fecha de la cuota vencida es decir 08/julio/2021 discriminados así:

No	FECHA DE CUOTA	VALOR INT. REMUNERATORIO PESOS
1	08/julio/2021	\$ 137.372.21
2	08/agosto/2021	\$ 135.965.93
3	08/septiembre/2021	\$ 134.544.00
4	08/octubre/2021	\$ 133.107.03
5	08/noviembre/2021	\$ 131.654.78
6	08/diciembre/2021	\$ 130.202.57
7	08/enero/2022	\$ 128.719.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 931.566,05</b>

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda al accionado, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 022 del 29 DE  
ABRIL DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63369499f40a9a08cf9a08dd2de1e437286053f90926ac0c708e05aa3eb3518**

Documento generado en 26/04/2022 11:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>